

CONVENIO ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE MEDICINA - ESCUELA UNIVERSITARIA
DE TECNOLOGÍA MÉDICA

En la ciudad de Montevideo, el día , entre **POR UNA PARTE: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, representado por el Director de Educación, Mtro. Luis Garibaldi, con domicilio en Reconquista 535 de esta ciudad. **POR OTRA PARTE: LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE MEDICINA - ESCUELA UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍA MÉDICA** (en adelante **EUTM**) representada por el Decano de Facultad de Medicina Prof. Dr. Fernando Tomasina y la Directora de la EUTM, Prof. Lic. Graciela Do Mato, con domicilio en la Avenida General Flores 2125 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes – Conforme al art. 2º inciso primero de la Ley 12.549, compete a la Universidad la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las profesiones científicas y el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende.

Según Decreto 90/006 de fecha 22 de marzo de 2006, al Ministerio de Educación y Cultura compete la habilitación, control y supervisión de escuelas de enfermería, cometidos y atribuciones que por Decretos 356/996 de 10 de setiembre de 1996, 328/998 de 10 de noviembre de 1998 y 57/2000 de 15 de febrero de 2000, se habían asignado anteriormente a la Escuela de Sanidad "Dr. José Scosería", actualmente transferida a la Facultad de Enfermería.

En virtud de que en la actualidad se mantienen funcionando 31 escuelas de enfermería habilitadas y sus respectivas filiales, y ante la eventualidad de que se presenten nuevas ofertas educativas, se acuerdan actividades de asesoramiento técnico específico en los aspectos que el Ministerio considere pertinentes para el ejercicio de sus cometidos, en particular en las áreas de Registros Médicos y Laboratorio Clínico.

SEGUNDO: Objeto - La EUTM de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, prestará asesoramiento técnico a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura, con relación a la habilitación de los cursos Auxiliar en Laboratorio Clínico y Auxiliar de Estadística de Salud y Registros Médicos;

TERCERO: Obligaciones de la EUTM.- La Escuela Universitaria de Tecnología Médica, efectivizará el asesoramiento, a través de las Direcciones de las carreras Licenciatura en Registros Médicos y Licenciatura en Laboratorio Clínico, mediante la emisión de informes técnicos en los que se expida sobre los contenidos de los programas, metodologías de enseñanza, estructura, material didáctico utilizado, bibliografía, cumplimiento de los estándares mínimos para el desarrollo de los cursos de Auxiliar de Estadística de Salud y Registros Médicos y de Auxiliar de Laboratorio Clínico.

CUARTO: Obligaciones del Ministerio de Educación y Cultura.- El Ministerio de Educación y Cultura se obliga a:

- a) Suministrar a la EUTM, a través de la Dirección de Educación y a efectos de posibilitar los cometidos referidos en la cláusula anterior, toda la información necesaria, debiendo el Ministerio asegurar los mecanismos que faciliten su acceso.
- b) Transferir a la Universidad de la República - Facultad de Medicina - EUTM, el equivalente a 30 UR (treinta unidades reajustables) por la realización de cada informe técnico.

QUINTO: Comisión Mixta .- Los convenientes se obligan a formar una comisión mixta, con el propósito de establecer una agenda de trabajo sobre temas de interés común.

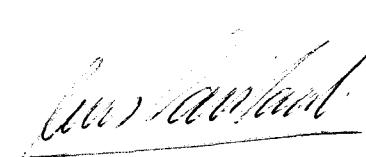
SEXTO: Vigencia- El presente Convenio tendrá vigencia por un año prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, con una anticipación de sesenta días. La rescisión del Convenio no afectará la realización de trabajos y actividades en curso de ejecución, ni las condiciones acordadas a esos fines.

SÉPTIMO: Domicilios especiales y notificaciones. Las partes constituyen como domicilios especiales los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia y acuerdan la validez del telegrama colacionado para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que dé lugar el presente convenio.

Y para constancia, se firman cuatro ejemplares de igual tenor en la fecha y lugar arriba indicados.



Prof. Dr. Fernando Tomasina
Decano
Facultad de Medicina



Mtro. Luis Garibaldi
Director de Educación
MEC



Prof. Lic. Graciela Do Mato
Directora
EUTM